MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0693-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Febrero de 2025

VISTO:
El Expediente N° 2025-0005923, que contiene la solicitud registrada el 10 de febrero de 2025, presentada por **don JOHN EDDY MANSILLA LUQUE**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Carta poder de fecha 07 de febrero de 2025, **don JOHN EDDY MANSILLA LUQUE**, con DNI N° 07468686, y domicilio en Av. de las Americas N° 868, Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, autoriza a Hans Ronal Tarazona Lopez, identificado con DNI N° 41909854, domiciliado en Calle Solidaridad Sector 8 Mz. E Lt. 6, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento Lima, para que realice los trámites **de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su padre, **don VICTOR MANSILLA MATAMOROS**, con DNI N° 09315575, quien falleció el día 06 de febrero de 2025 a las 16:00 horas en: el domicilio, Las Droseras N° 104, Urb. Los Jardines, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento Nº 0719656, emitida el 07 de febrero de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0693-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Febrero de 2025

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la normativa en uso de la materia ha previsto: "las cremaciones se efectuarán previo cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias y con autorización de la Autoridad de Salud" y considerando que esta entidad no labora los sábados, domingos y feriados; en concordancia con el párrafo precedente, corresponde otorgar eficacia anticipada.

Que, mediante **INFORME N° 000704–2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 10 de Febrero de 2025 se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0005923, que contiene la solicitud recibida el 08 de febrero de 2025, información procesada 10 de febrero de 2025; presentada por **don JOHN EDDY MANSILLA LUQUE**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2025, a **don JOHN EDDY MANSILLA LUQUE** con DNI N° 07468686, y domicilio en Av. de las Americas N° 868, Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su padre, **don VICTOR MANSILLA MATAMOROS**, con DNI N° 09315575, quien falleció el día 06 de febrero de 2025, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.

3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Direccion De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo